



11-9303-101

Bogotá,

Doctora
Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros,
Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información
Calle 52 N° 13 – 65, piso 2 oficina 201
Bogotá D.C

Asunto: Autorización Contratación

Respetada Doctora Diana Marcela:

Por medio del presente remitimos anexos para la contratación de un (01) contrato(s) de prestación de servicios personales con el siguiente objeto contractual:

Prestar los servicios personales de carácter temporal, para atender la formación en las competencias transversales relacionadas con la red de conocimiento aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente en la modalidad presencial y/o virtual, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
Mireya Parra Pinto
Fecha: 2026.01.11
19:08:11 -05'00'

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados
Logística y Tecnologías de la Información

Proyectó: Loraine Ortiz Alandete ^{Loraine Ortiz A.}
Cargo: Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información**
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA SUBDIRECTORA(E) DE CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, se evidencia que no existe personal de planta que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, para atender la formación en las competencias transversales relacionadas con la red de conocimiento aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente en la modalidad presencial y/o virtual, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los*

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**




requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.”

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los 08 días de enero de 2026.

Firmado
digitalmente por
Mireya Parra
Pinto
Fecha:
2026.01.11
19:08:02 -05'00'

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) de Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la información

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez 
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Anexo: Estudio Previo, Análisis del Sector y CDP.

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información**
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500



PROCESO			
CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA INSTRUCTOR			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, para atender la formación en las competencias transversales relacionadas con la red de conocimiento aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente en la modalidad presencial y/o virtual, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65, Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros)

El Plan Estratégico Institucional 2023–2026, titulado “Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana”, constituye el marco de direccionamiento estratégico del SENA para el periodo correspondiente al actual cuatrienio gubernamental, integrando de manera articulada cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos, operacionalizados a través de un conjunto de indicadores de gestión, metas institucionales e iniciativas clave. Esta arquitectura estratégica permite direccionar la operación de la entidad hacia el cumplimiento de su misión y visión institucional, al tiempo que garantiza la alineación con las prioridades de gobierno, particularmente con las transformaciones y catalizadores definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Asimismo, el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, sustentado en los principios, valores y compromisos misionales del SENA, se proyecta como el instrumento clave para consolidar una oferta de formación profesional, empleo, emprendimiento e innovación pertinente, incluyente y de calidad. En su último año de ejecución, el PEI alinea las acciones institucionales con los objetivos de desarrollo sostenible del país, impulsando la transformación productiva con enfoque territorial y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía. En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en concordancia con el enfoque de gestión estratégica orientada a resultados, Estas estrategias responden directamente a la apuesta del Gobierno Nacional por fortalecer la economía popular y campesina como motores de desarrollo territorial, generación de ingresos sostenibles, soberanía alimentaria y justicia social.

Desde esta perspectiva, la entidad ha sido responsable del diseño e implementación de mecanismos flexibles y pertinentes de acceso a sus servicios institucionales, que incluyen: Formación Profesional Integral con enfoque rural, comunitario y basado en la pertinencia productiva local; Formación especializada y técnica para sectores emergentes vinculados a las economías verde, digital y agroecológica; Certificación de competencias laborales y reconocimiento de aprendizajes previos, que valoran la experiencia adquirida en contextos rurales e informales.

Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica. Acorde con lo establecido en la política pública “*Colombia Potencia Mundial para la Vida 2022-2026*”, en la que se sustentan las bases para fomentar el desarrollo del país mediante la superación de las exclusiones socioeconómicas, el SENA se compromete a generar iniciativas que promuevan la transformación productiva basada en la cultura del conocimiento, en armonía con el medio ambiente y en la construcción de la paz, entendida desde el marco de la inclusión y la gobernanza territorial.

La ejecución del Plan Estratégico se materializa anualmente a través del Plan de Acción, el cual define las acciones tácticas específicas, sus respectivos responsables institucionales, recursos presupuestales asignados y cronogramas de cumplimiento, bajo un enfoque de gestión orientado a resultados. Este instrumento traduce los objetivos estratégicos en acciones operativas en el plan de acción que permiten medir y verificar el nivel de implementación, así como su impacto en la generación de valor público.

Desde el ámbito productivo y territorial, se reconoce la importancia de potenciar el desarrollo sostenible a través del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, lo que aporta a la transformación productiva del país. El Centro de Formación también identifica la oportunidad de fortalecer su oferta de servicios misionales mediante el desarrollo de iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones.

En el contexto de la gestión estratégica a nivel local, se destacan las situaciones socioeconómicas que enfrenta Bogotá-Región, el distrito capital de Colombia. Según las proyecciones del DANE, en 2024 Bogotá tenía 7.93 millones de habitantes, distribuidos en 4.13 millones de mujeres (52.1%) y 3.80 millones de hombres (47.9%), lo que representaba el 15.0% de la población total de Colombia. En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027, titulado “Bogotá Camina Segura”, expone en su Programa 17 la problemática de la interrupción de las trayectorias educativas, lo que ha dado lugar al aumento de jóvenes que no estudian ni trabajan, especialmente en mujeres y hogares de bajos ingresos. A pesar de las mejoras en los últimos años, la tasa de tránsito inmediato sigue siendo un desafío para la mitad de la población joven de la ciudad, con un 35.8% de los jóvenes que finalizan la educación media sin acceder a estudios posmedios. Esta brecha es aún más significativa cuando se observa la diferencia en el acceso a la educación superior entre los estudiantes de colegios públicos y privados, siendo la tasa de tránsito inmediato a educación superior de 43% en colegios públicos, 16.1 puntos porcentuales por debajo de la de los colegios privados. Además, las características socioeconómicas de los jóvenes condicionan su acceso a una educación superior de calidad, ya que el 88% de los estudiantes de alto ingreso acceden a

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



programas acreditados, frente al 23% en jóvenes de bajo ingreso. A pesar de estas tendencias, persiste una brecha entre la formación técnica y académica y las necesidades actuales del mercado, lo que confirma el desbalance en las habilidades y competencias requeridas por el sector productivo. Este contexto plantea un desafío institucional, ya que se requiere de estrategias que fortalezcan las habilidades de la población para reducir la brecha de aquellos que buscan empleo.

Uno de los objetivos de plan de desarrollo distrital: “Bogotá confía en su potencial”, tiene como propósito, convertir a Bogotá en una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, donde todas las personas desarrollen su potencial. Esto se logrará mediante educación de calidad, transformación digital, innovación y fortalecimiento del tejido empresarial. Con estrategias claves como: Educación como derecho y pilar de desarrollo; Transformación digital y ciencia e innovación pública; Reducción del desempleo y fortalecimiento del emprendimiento. Con programas relevantes como la atención integral y educación de calidad, para garantizar el desarrollo de habilidades académicas, digitales, socioemocionales y productivas desde la primera infancia hasta la educación media. Formación para el trabajo y educación posmedia: Oferta de cursos técnicos y tecnológicos articulados con cadenas productivas y ecosistemas de innovación, con enfoque en inclusión y empleabilidad. Ciencia, Tecnología e Innovación: Consolidación de Bogotá como smart city mediante infraestructura y articulación con empresas, universidades y laboratorios.

En cumplimiento de la misión institucional, el SENA ha desarrollado y fortalecido estrategias de intervención integral orientadas a mitigar las brechas estructurales de capital humano, productividad laboral y desarrollo empresarial, especialmente en territorios rurales y. Estas estrategias responden directamente a la apuesta del Gobierno Nacional por fortalecer la economía popular y campesina como motores de desarrollo territorial, generación de ingresos sostenibles, soberanía alimentaria y justicia social. Así como, responder al plan de desarrollo local propuesto en Bogotá. Nuestros procesos institucionales van orientados hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los ciudadanos, promoviendo una interacción efectiva, transparente y centrada en el usuario, la consolidación del modelo de operación por procesos reafirma el compromiso del SENA con la excelencia operativa, la eficacia en la gestión pública y la construcción de confianza ciudadana, principios fundamentales para la sostenibilidad institucional y la generación de impactos transformadores en los territorios.

Por lo anteriormente expuesto, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, se alinea estratégicamente para generar valor público, especialmente en términos de formación, empleabilidad y productividad del talento humano, garantizando el cierre de brechas sociales y productivas, y la transformación del talento humano como agentes clave del desarrollo, especialmente los aprendices del SENA, a través de la Formación Profesional Integral y demás servicios institucionales con calidad y pertinencia,

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



Unido a lo anterior, normativamente, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información da cumplimiento al Decreto 249 de 2004, en su Artículo 25, que establece: *“Los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”*. A través de una administración más eficaz, los centros de formación pueden ofrecer programas de mayor calidad y alcance, asegurando que más personas tengan acceso a oportunidades de capacitación. Esto también asegura que los programas formativos del SENA lleguen a poblaciones vulnerables, como áreas rurales, campesinos y campesinas, miembros de la economía popular, personas con discapacidad y otras comunidades, contribuyendo a la reducción de desigualdades.

Se concluye que la contratación de instructores en el centro de formación constituye un mecanismo estratégico y esencial para garantizar la implementación efectiva del Plan de Acción del SENA y el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del plan distrital de desarrollo. Esta medida no solo optimiza la eficiencia operativa y la gestión administrativa, sino que también asegura la calidad y pertinencia de los procesos formativos, alineándolos con las demandas actuales del mercado laboral y los sectores productivos estratégicos. Estas acciones están diseñadas bajo principios de equidad, inclusión, innovación social y enfoque poblacional, lo que permite adaptar los servicios institucionales a las necesidades y dinámicas propias de la economía campesina y popular, promoviendo la autonomía territorial y el fortalecimiento de capacidades locales.

Es por esto, que mediante la Resolución No. 1-02862 DE 2025, se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones. La cual establece:

En su Artículo 4°. *“Delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área su jurisdicción.”*

Así como en su Artículo 7°. *“Delegación de la certificación de inexistencia de personal de planta necesario para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas. Delegar la expedición de la certificación de inexistencia de personal suficiente para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, en las condiciones y causales establecidas por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA”, literal “d)*

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.”

Y en su Artículo 8°. “Delegación de la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas con objetos iguales. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:” literal c) “En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.”

En resumen, la delegación de estas funciones y competencias fortalece la gestión administrativa del SENA, optimizando los recursos y garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en el Plan de Acción del SENA como en el Plan Nacional de Desarrollo, en un marco de inclusión, equidad y desarrollo sostenible.

Adicionalmente, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información atiende lo establecido en la Circular N° 01-3-2025-000001 de enero de 2025, que informa que, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2026, se efectúa la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Asimismo, se señala en el numeral 6: “*Es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto garantizar con los recursos asignados para la vigencia 2026 el cubrimiento de todos los gastos de obligatorio cumplimiento y aquellos indispensables para el normal desempeño de la gestión institucional, entre ellos priorizar la contratación de servicios personales que cuenten con estabilidad legal reforzada y protección constitucional especial; así como priorizar la contratación, para toda la vigencia, de los servicios personales requeridos para los perfiles de contabilidad, tesorería, presupuesto, inventarios, viáticos y almacén. Los demás servicios que se consideren imprescindibles para atender el cumplimiento de las necesidades de la Entidad”.*

En la Circular SENA No. 000233 de 2025, suscrita por el Director General, se menciona que La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe gestionar con base en las delegaciones otorgadas por este Despacho en la Resolución No. 1 - 02862 del 17 de septiembre de 2025 , y aplicando plenamente las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Asimismo, se atiende la Circular 3-2025-000251 de 2025, que establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios con personas naturales, y la Resolución 1-03775 del 2025, que indica el “*Calendario Académico y de Labores*”, estableciendo que el calendario académico para los Centros de Formación Profesional del SENA para 2026 inicia el 26 de enero y termina el 15 de diciembre de 2026. De esta manera, para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se hace necesario establecer plazos que cubran lo planteado en el calendario académico, y realizar una proyección de la contratación según las necesidades de servicio en los centros de formación.

El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información tiene cobertura en 20 localidades del Distrito Capital y para la vigencia 2026 atenderá un total de 95.359 cupos de formación profesional integral, distribuidos en 23.844 cupos de formación titulada, que comprenden educación superior (9.108) y formación laboral (14.736), esta última integrada por auxiliares (150) y técnicos laborales en modalidad presencial (4.500), virtual (1.709) y articulación con la media (8.377); así mismo, se proyectan 71.515 cupos de formación complementaria, correspondientes a formación regular virtual sin bilingüismo (36.640), formación regular presencial sin bilingüismo (21.330), programa de bilingüismo virtual (11.520) y presencial (1.290), además de 315 cupos en formación CampeSENA y 840 cupos en programas orientados a la economía popular, consolidando la atención integral de las necesidades formativas del territorio. Con una infraestructura física compuesta por una (1) sede propia y una (1) sede alterna en comodato, con aproximadamente 60 ambientes de formación utilizados en tres (3) jornadas académicas (mañana, tarde y noche). Además, el programa de Articulación con la Media Técnica cuenta con 78 colegios vinculados, los cuales se coordinan con las instituciones educativas.

Para lograr la atención de los más de 95.359 aprendices y brindar los servicios a los diferentes grupos de valor e interés, el Centro de Gestión de Mercados tiene una asignación presupuestal de aproximadamente \$25,000 millones. Tras revisar el plan de acción, las metas, la asignación presupuestal y el análisis de la planta de personal, se identificaron las necesidades de contratación. Por lo tanto, el Centro requiere contar con personal idóneo que atenderán horas de Formación para la oferta Complementaria Virtual con el propósito de alcanzar la meta del Plan de Acción del SENA para la presente vigencia, ejecutando el siguiente objeto: “*Prestar los servicios personales de carácter temporal, para atender la formación en las competencias transversales relacionadas con la red de conocimiento aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente en la modalidad presencial y/o virtual, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con*

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.”

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional en este momento, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información cuenta con ochenta (80) instructores de planta; por lo tanto, se requiere contratar a un (01) contratista(s) hasta el 12 de diciembre de 2026, sin exceder el calendario académico.

Cabe destacar que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información dispone de la asignación presupuestal correspondiente para la contratación de instructores, y el cálculo presupuestal se proyecta con base en períodos fijos de 160 horas mensuales. Esto asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para cumplir con las metas asignadas por cada centro de formación.

Teniendo en cuenta que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, la alternativa legal disponible para la entidad para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo cual se ajusta al artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Según este artículo: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Así mismo, se discrimina el número consecutivo del Plan Anual de Adquisiciones utilizado para la presente contratación.

11_9303_109

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información, del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



con una persona natural.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Desarrollar actividades de apoyo en la planeación y ejecución de los procesos del programa de formación asignado por la supervisión, según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de formación, en la red de conocimiento y área temática citada en el objeto contractual.*
- 2. Apoyar y acompañar en los procesos de inducción de los aprendices y colaborar en su integración al programa formativo*
- 3. Realizar el seguimiento y evaluación de la etapa productiva de acuerdo a la Guía GFPI_G_040 “Guía etapa productiva proceso formativo”, GFPI_G_014 “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje”, Reglamentos del aprendiz y demás instructivos, guías, formatos y lineamientos que regulen el seguimiento, en caso de que sea asignado según la su versión vigente*
- 4. Guiar de manera integral y continua a los aprendices en su formación por proyectos durante la vigencia del contrato.*
- 5. Realizar la evaluación de los aprendices acorde a la normatividad y registrarlos oportunamente en los aplicativos dispuestos por la entidad.*
- 6. Reportar las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados a la coordinación.*
- 7. Apoyar el proceso de depuración de aprendices en cumplimiento de los lineamientos del SENA.*
- 8. Participar en las reuniones del equipo executor de la formación, con el fin de analizar casos de orden académico, disciplinario, deserciones, novedades y otros aspectos, según lo establecido en el Acuerdo 009 de 2024, para el seguimiento a los aprendices y la aplicación del debido proceso. Asimismo, se realizará la citación a comités de evaluación y seguimiento cuando sea requerido.*
- 9. Implementar las estrategias para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad.*
- 10. Apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.*
- 11. Documentar las actividades derivadas del registro calificado de los programas de formación y participar de los procesos de autoevaluación en los tiempos establecidos por el centro de formación, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional, para la actualización de planes y programas de formación, en sintonía con las necesidades del entorno y su especialidad*
- 12. Participar cuando sea requerido en proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA, siguiendo las directrices académicas de la institución.*
- 13. Aplicar y hacer cumplir lo establecido en el reglamento del aprendiz*
- 14. Apoyar la promoción y eventos de los programas de Formación Profesional Integral y participar en actividades de divulgación tecnológica.*
- 15. Presentar los informes y reportes cuando sean requeridos sobre las actividades formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el Centro de Formación y por el SENA.*

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



16. Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionados con la ejecución del objeto contractual.

17. Apoyar las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera

18. Velar por el buen uso de los elementos y equipos ubicados en el lugar donde se preste el servicio.

19. Garantizar la participación de aprendices y participar en las actividades programadas por el grupo de Bienestar al Aprendiz

20. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

21. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	NO. DE INSTRUCT. A CONTRATAR
TECNOLOGO PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES Código: 513101 Versión: 3	cod.competencia 220601501 profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.	cod.competencia 260101001 veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	1

Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 49.585.802). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer correspondiente al mes de enero de 2026, por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 315.833). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.737.497) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.894.999)

CDP: 3126 del 09 de enero de 2026.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador académico de clave transversal virtual o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
80111600	11_9303_109 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para atender la formación en las competencias transversales relacionadas con la red de conocimiento aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente en la modalidad presencial y/o virtual, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información	Enero	Enero	317 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.059.552 COP	50.059.552 COP

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Los requisitos de idoneidad y experiencia serán verificados por la Entidad, y certificados en documento anexo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65 , Bogotá. - PBX 57 601 5461500**



CO1.PCCNTR. 4532917 del 2023	MARIA SOLEDAD CORTES LEAÑO	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación según programación establecida por el centro, para el área de emprendimiento y empresario para la atención de las poblaciones vulnerables	Diez (10) meses y diecisiete (17) días	(\$43.426.398) Forma de pago mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 6295967 del 2024	OSCAR DAVID MURIEL CERQUERA	Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información	Seis (06) meses y veinte (20) días	(\$32.300.776) Forma de pago mensual	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá el 10 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por
Mireya Parra
Pinto
Fecha: 2026.01.11
19:07:51 -05'00'

Mireya Parra Pinto

**Subdirectora (E) de Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la información**

Proyectó: Loraine Ortiz Alandete *Loraine Ortiz A.*
Cargo: Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez *Diana Carmona*
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

**Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y
Tecnologías de la Información
Calle 52 No. 13-65, Bogotá. - PBX 57 601 5461500**